



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 039/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 039/16

Sucre, 29 de Febrero de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por notas CITE 395 FENAVIT-2016, CITE: 291 FENAVIT-2016 y CITE-318 FENAVIT-2016, el Sr. Esteban Urquizu, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA y PRESIDENTE DEL COMITÉ IMPULSOR DE LA FENAVIT 2016, los señores Renato Mendoza, Valentin Cruz, Víctor H. Aramayo, Lic. Julia Mancilla, Sr. Pastor Wilde, Sr. Dorfio Mancilla, Ing. Víctor H. Salvatierra M., REPRESENTANTES Y DIRECTIVOS DE LA FERIA NACIONAL VITIVINÍCOLA – 2016 INVITAN al H. Concejo Municipal, a participar de la DECIMA VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL VITIVINICOLA (FENAVIT – 2016), que se realizará los días 4, 5 y 6 de marzo de 2016, en el MUNICIPIO DE CAMARGO, del departamento de Chuquisaca, haciendo conocer el cronograma de actividades y el Programa de Exposición de Uvas, Vinos y Singanis, Programa Turístico, Cultural y Programa del Festival, señalando que las actividades se desarrollan desde la gestión 1962, en cumplimiento del Decreto Supremo No. 6518, elevado a rango de Ley No. 302 de 16 de enero de 1964, evento que aglutina a prestigiosas bodegas del país, así como productores vitícolas y empresas de servicio a nivel local, nacional e internacional.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referidas invitaciones, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES (AS): Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Lic. Aydeé Nava Andrade, AUXILIAR DE PROTOCOLO: Srta. Elisa Cayo Quispe y los CHOFERES: Sr. Miguel Matienzo, Sr. David Urquieta, Sr. Juan Pablo Dulón Vargas y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que asistan y participen de la DECIMA VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL VITIVINÍCOLA (FENAVIT-2016), a realizarse los días 4, 5 y 6 de marzo de 2016, en el Municipio de Camargo, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 017/16
Inf. PLENO
Fjs. 9
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 037/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES (AS)**: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Lic. Aydeé Nava Andrade; **AUXILIAR DE PROTOCOLO**: Srta. Elisa Cayo Quispe y los **CHOFERES**: Sr. Miguel Matienzo, Sr. David Urquieta, Sr. Juan Pablo Dulón Vargas y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que viajen al Municipio de Camargo, Provincia Nor Cinti, para asistir y participar de la **DECIMA VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL VITIVINÍCOLA (FENAVIT-2016)**, a realizarse los días 4, 5 y 6 de marzo de 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 03 al 07 de marzo de 2016, conforme al itinerario que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense **VIÁTICOS** en favor de los Concejales, Concejalas, Protocolo y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.